

ACTA DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE ABONO A “SILVIA SANCHEZ TORIL (Hack&Beer0Day)” DE LA TERCERA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DEL TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES

En León, siendo las **08:30 horas del día 11 de octubre de dos mil diecinueve**, y en la Sede del INCIBE, queda constituida la Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula QUINTA de las Bases del citado programa de ayudas, para proceder a la revisión de la documentación de justificación de la Ayuda presentada “SILVIA SANCHEZ TORIL (Hack&Beer0Day)” como beneficiario de la tercera convocatoria para el programa de “Ayudas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones”.

ANTECEDENTES

Primero.- El día 23 de enero de 2019 se publicó el acuerdo por el que se aprueba la tercera convocatoria de las ayudas destinadas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones, en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE.

Segundo.- El 9 de mayo de 2019 se publica en la Web INCIBE la lista definitiva de beneficiarios:

1. SUSANA GONZÁLEZ (CONPilar)
2. RAÚL FUENTES (TomatinaCON)
3. SILVIA SANCHEZ TORIL (Hack&Beers0Day)
4. EDUARDO SÁNCHEZ TORIL (SecurityHighSchool)

Tercero.- El evento **Hack&Beers0Day** se celebró en su quinta edición el día 23 de marzo de 2019 en Córdoba.

Cuarto.- Con fecha 11 de junio de 2019 se recibe por correo electrónico en el buzón ayudasciberseguridad@incibe.es la documentación de justificación y pago de la entidad beneficiaria.

Quinto.- Reunida la Comisión de Seguimiento, comprueba que:

1. La documentación se recibe en plazo conforme a la base Décima.
2. La conformidad con la base Cuarta de la documentación de **justificación de abono** de las distintas tipologías de los gastos subvencionables se detalla en el Anexo I. En los casos en los que las facturas no son admisibles o presentan dudas sobre su consideración, se indica el motivo:

- **Gastos de desplazamiento y alojamiento de ponentes:**

Se presenta facturas del Hotel SELU donde se alojaron los ponentes, facturas de Renfe, vuelos, transporte y, por cada uno de los ponentes, un documento con su firma y con el detalle de los gastos asumidos por la organización respecto a su participación en el evento. Para cada uno de estos ponentes los gastos fueron:

- S. M.O.:

- Desplazamiento en tren:

- VJ00000007329696, 116,30 €
- VJ00000007329705, 62,70 €
- VJ00000007329710, 127,10 €

- Hotel SELU, alojamiento en hotel 23 marzo 110,00 €

Se comparan los importes de las facturas con los indicados en el documento firmado por el ponente y sí coinciden.

Las facturas y el documento firmado por el ponente no son originales.

Se presentan justificantes de pago, aunque en los mismos no se muestra el titular de la cuenta.

- P. N.C.:

- PROFORMA Q375QY VOLOTEA con un importe de 230,26 €.

- Desplazamiento tren:

- VJ00000007329755 24,30 €
- VJ00000007329759 24,30 €

- Hotel SELU, alojamiento en hotel 22 y 23 marzo 133,00 €

- Desplazamientos taxi aeropuerto-tren 33€, No es un gasto subvencionable según las bases.

Se comparan los importes de las facturas con los indicados en el documento firmado por el ponente y sí coinciden.

Las facturas y documento firmado por el ponente no son originales.

Se presentan justificantes de pago, aunque en los mismos no se muestra el titular de la cuenta.

- F.M..J.

- Desplazamiento en coche 50,00 €

- Hotel SELU, alojamiento en hotel 22 y 23 de marzo 173,00€

Se comparan los importes de las facturas con los indicados en el documento firmado por el ponente y sí coinciden.

Las facturas y documento firmado por el ponente no son originales

Se presenta el justificante de pago, aunque en el mismo no se muestra el titular de la cuenta.

○ C. G. G.:

▪ Desplazamiento tren Madrid-Cordoba

– VJ00000007329644, 50,15 €

– VJ00000007329664 50,15 €

Se comparan los importes de las facturas con los indicados en el documento firmado por el ponente y sí coinciden.

Las facturas y documento firmado por el ponente no son originales.

No se presenta el justificante de pago.

○ J. M.:

▪ Hotel SELU, alojamiento en hotel 22 y 23 de marzo 239,40 €

Se comparan los importes de las facturas con los indicados en el documento firmado por el ponente y sí coinciden.

Las facturas y documento firmado por el ponente no son originales.

Se presenta el justificante de pago, aunque en el mismo no se muestra el titular de la cuenta.

○ T. M. X.:

▪ Tiquets y factura de Gasoil:

– 010822/D/19/001372 Repsol Gasoil 82,50 €

– 033510/D/19/000711 Repsol Gasoil 74,72 €

Las facturas y documento firmado por el ponente no son originales y no coinciden en las cantidades.

No se considera un gasto subvencionable.

○ Factura A19002677 Hotel Selu, alojamiento de ponentes con un importe de 655,40 €. En esta factura están incluidos los alojamientos de los ponentes desglosados en el apartado anterior.

No es una factura original, en el justificante de pago aportado no se indica el titular de la cuenta

○ Factura A19002678 con un importe de 70,40 € y Factura A19002679 con un importe de 44,00 € Hotel Selu

Las dietas y parking no son gastos subvencionables según las Bases.

- **Contratación de servicios externos:**

- Factura INV/2019/0082 con un importe de 2.178,00 € Elaboración de CTF y justificante de pago.

La factura no está firmada digitalmente.

El justificante de pago asociado a esta factura no está firmado digitalmente.

- **Gastos de alquiler del local donde se desarrollarán los retos**

- Factura COPY PF9O006285 0000118402 EUROSTARS PALACE por importe de 502,12 €.

No es una factura original.

En el concepto se indica “Mesas Salón CTF Hack&Beers. Conforme a lo indicado en las bases, se subvenciona el alquiler del local o instalación donde se desarrollarán los retos, por lo que es necesario por parte del solicitante aclarar a qué hace referencia dicho alquiler, si es al alquiler de unas mesas, aunque sea para la realización del CTF no sería un gasto subvencionable, ya que el alquiler de mobiliario no está contemplado como gasto subvencionable.

El justificante de pago asociado en el apartado Observaciones se indica que el pago es por “Audiovisuales proforma 900464027” por lo que es necesario aclarar el concepto de dicho pago ya que los audiovisuales no son un gasto subvencionable.

- Factura COPY PF9O004271 de 2.105,00 €

No es una factura original

Se trata de un cobro de anticipo.

Los cobros de anticipo no son un gasto subvencionable.

- Factura COPY PF 9O006285 con dos conceptos:

- Salón CTF, 537,19 €.

Necesaria aclaración de si el alquiler de dicho salón fue para la realización del CTF, ya que sí son subvencionables los gastos de alquiler del local o instalación donde se desarrollan los retos. Sin embargo, si el salón fue utilizado para una actividad diferente dentro del evento, por ejemplo, la impartición de las charlas, dicho alquiler no sería subvencionable.

- Coffe Break, 1.322,73 €

Las dietas y gastos de manutención no son gasto subvencionable según las bases.

No es una factura original.

El justificante de pago asociado a esta factura está a nombre de una persona diferente al organizador del evento.

3. El importe de todos los gastos subvencionables, efectivamente pagados, supera los 1.000 € impuestos indirectos no incluidos, pero no se ha justificado ninguno de ellos con respecto a las Bases.
4. Las certificaciones administrativas positivas, expedidas por los órganos competentes, que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias presentadas en fase de solicitud están caducadas.
5. NO se recibe el ANEXO V de los participantes del reto donde confirman dar su consentimiento de compartir sus datos con INCIBE.
6. Se evalúa la memoria justificativa presentada.

La memoria presentada es correcta y está firmada digitalmente.

Finalizada la verificación de las justificaciones y el pago del abono de cada una de ellas, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Considerar para los ponentes como noches de alojamiento subvencionables desde la noche anterior a la primera ponencia hasta la noche de la última ponencia.

SEGUNDO.- Para los gastos de desplazamientos realizados por los ponentes en vehículo particular, considerar como subvencionable original de la factura y documentos originales de los ponentes en el que coste el detalle de los gastos asumidos por la organización respecto a su participación en el evento y justificante de pago detallado en el que se pueda identificar el pagador.

TERCERO.- Solicitar a SILVIA SANCHEZ TORIL (Hack&Beers0Day), la siguiente documentación:

- Originales de todas las facturas presentadas. En el caso de que la factura original sea un documento digital, deberá presentarlo firmado digitalmente. También puede aportar factura electrónica de las facturas presentadas identificando claramente el concepto de que se trate.
- En el caso de las facturas del Hotel Eurostars, aclaración de porqué aparece que es una copia. Presentación de los originales, en caso de que estén en formato digital, presentarlos firmados digitalmente.
- Documentos originales de los ponentes el detalle de los gastos asumidos por la organización respecto a su participación en el evento.
- Indicación de la ciudad de origen del ponente T. M. X.

- Justificantes de pago, extractos o certificaciones bancarias (originales) en los que se pueda determinar claramente el beneficiario. En caso de que el original sea un documento digital, deberá presentarlo firmado digitalmente.
- Las certificaciones administrativas positivas, expedidas por los órganos competentes, que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias.
- Aclaración de los siguientes conceptos indicados en el apartado anterior pero que se detallan aquí nuevamente:
 - Factura COPY PF9O006285 0000118402 EUROSTARS PALACE
 - Aclaración de a qué hace referencia el concepto “Mesas Salón CTF Hack&Beers”
 - Aclaración de por qué en el Justificante de pago asociado en el concepto se indica “Audiovisuales proforma 900464027”
 - Factura COPY PF 9O006285:
 - Salón CTF, 537,19 €.
Aclaración del uso aportado a dicho salón en relación con el evento.
 - El justificante de pago asociado no está a nombre del organizador del evento por lo se precisa confirmar el pagador de dicha factura.
- Anexo V de los participantes del reto donde se confirma que dan su consentimiento de compartir sus datos con INCIBE. Este documento debe ser el original, por lo que si la firma la realizaron en un papel, es necesario disponer en INCIBE de dichos documentos físicos.

CUARTO.- Abrir un plazo de **DIEZ (10) días hábiles** para presentar tanto la documentación como las aclaraciones solicitadas.

QUINTO.- Una vez recibida la documentación, la Comisión comprobará la veracidad de la misma y procederá a calcular el importe de la ayuda a conceder, que dependerá del importe total subvencionable en función de las justificaciones recibidas. Una vez realizado este cálculo, si los gastos justificados por el interesado por los conceptos admitidos en el apartado CUARTO de las BASES REGULADORAS PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DE TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES son superiores a 1.000,00 € IVA excluido, la Comisión propondrá al Director General de INCIBE el importe a abonar a SILVIA SANCHEZ TORIL (Hack&Beers0Day), que en ningún caso podrá superar los 3.000,00€ I.V.A excluido. En caso de que los gastos justificados no alcancen la cantidad de 1.000,00€ IVA excluido, atendiendo al apartado CUARTO de las BASES se desestimará el abono.

SEXTO.- Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es al interesado.

SÉPTIMO.- Finalmente, siendo las 10:00 horas el Presidente dio por terminada la reunión.